Contrato 03/2015 - Adquisición de Combustibles

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en San Juan del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MYRIAM ELIZABERT LEPRETTI BAEZ, con Cédula de Identidad N° 1.252.452. Y la Srta. MIRIAM AMARILLA ISASA con C.I N°4.406.916, Intendenta Municipal y Secretaria General respectivamente denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY LAS DELICIAS con RUC Nº778032-0, domiciliada en Ruta Nº01 km 10-Las Delicias-Distrito de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARIA CHICHIK, con Cédula de Identidad N°778.032, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

La Adquisición de combustibles para la Municipalidad de San Juan del Paraná.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*			*360*	*30*	*11*	*07*	*130.565.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº294.884

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2015-Adquisicion de Combustibles convocado por la Municipalidad de San Juan del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°185/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	DIESEL COMUN			Lts	21.000	*4.900*	*102.900.000*
2	2	NASTA COMUN			Lts	1.000	*4.800*	*4.800.000*
3	3	NAFTA SUPER			LTS	1.500	*6.350*	*9.525.000*
4	4	DIESEL ADITIVADO			Lts	2.300	*5.800*	*13.340.000*

Total: 130.565.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL GUARANIES.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de Combustibles se realizara en Boca de expendio de la Empresa Adjudicada siempre y cuando la distancia no exceda de 6 km de radio desde la Municipalidad de San Juan del Paraná, caso contrario la Adjudicada deberá realizar la entrega de la Provisión de combustibles hasta el Local de la Institución Municipal y además quedara a cargo de la Adjudicada los gastos de entrega que se generen. Cabe destacar en ese sentido, que la Municipalidad de San Juan del Parana, no dispone de una boca de expendio ni de un centro de abastecimiento de combustible propio. ..."***se indica que los cupos vales de combustibles deberán ser en litros y no en valores nominales en guaraníes..(Art. 302 del Decreto 2.929/2015)...***"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de San Juan del Paraná

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan del Paraná República del Paraguay al día 01 mes julio año 2015.

.....
MIRIAN AMARILLA ISASA
Secretaria Municipal

.....
MYRIAM E. LEPRETTI BAEZ
Intendenta Municipal

MARIA CHICHIK
ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY